



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE
CORPORACIÓN DE EDUCACION, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES
Y
ANDRES RAMOS FUENTES**

En Puerto Natales, a 01 de marzo del 2022, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES**, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 71.165.800-9, representada por doña **XIMENA VELASQUEZ DIAZ**, cédula identidad N° [REDACTED] Secretaria General (S) de Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, ambos domiciliados para estos efectos en calle Coronel Eleuterio Ramírez N°324, Ciudad de Puerto Natales, en adelante e indistintamente "**EL ENCOMENDADOR**" y el Sr. **ANDRES ALBERTO RAMOS FUENTES**, persona natural, Rut N° [REDACTED] chileno, domiciliado en Calle [REDACTED] Puerto Natales, en adelante e indistintamente "**EL ENCOMENDADO**", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios, el cual se regula de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

En virtud del presente contrato de prestación de servicios el "**ENCOMENDADO**" se compromete a ejecutar para el "**ENCOMENDADOR**" las siguientes prestaciones de servicios en generador eléctrico en Puerto Edén perteneciente a la Corporación y Educación, Salud y Menores de Puerto Natales que a continuación se individualizan:

- 1) **OPERACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DE PUERTO EDEN DE LUNES A VIERNES, EN LOS HORARIOS QUE ACUERDEN AMBAS PARTES.**
- 2) **OPERACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DE PUERTO EDEN EN CASOS DE EMERGENCIA O QUE EL "ENCOMENDADOR" LO REQUIERA EN FORMA EXCEPCIONAL, PREVIA COMUNICACIÓN.**
- 3) **MANTENIMIENTO PERIODICO DEL GENERADOR ELÉCTRICO DE PUERTO EDEN, QUE CONSIDERA REEMPLAZO DE REPUESTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.**

"El combustible para operación y repuestos para mantención del generador, serán proporcionados por la Corporación y Educación, Salud y Menores de Puerto Natales".

SEGUNDO: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El precio del contrato mensual será la cantidad de **\$911.681.-** (Novecientos once mil seiscientos ochenta y un mil pesos), impuesto incluido (12.25%), quedando un líquido a pagar de \$800.000.- con boleta de honorarios, pagaderos en pesos chilenos, y sin reajuste de ninguna especie durante la vigencia del contrato.

- ✓ La retención y pago de los impuestos correspondientes será responsabilidad de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales
- ✓ Este monto se pagará por mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, adjuntando previo al pago un informe y bitácora de servicios, que acredite la ejecución de trabajos o servicios.
- ✓ El Encomendador realizará una transferencia bancaria o emitirá un cheque nominativo a nombre de **ANDRES RAMOS FUENTES.**

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá duración desde el 01 de marzo del 2022 y hasta el 30 de diciembre del año 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las obligaciones emanadas del presente instrumento serán exigibles a el prestador desde esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CUARTA: TÉRMINO DEL CONTRATO

La Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales podrá poner término anticipado del contrato por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

Para efectos de lo establecido en el numeral 2, se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones del prestador, en los siguientes casos:

- Si los servicios prestados o los trabajos ejecutados no se ajustan a los estándares requeridos.
- Si el prestador no realiza las actividades identificadas en este contrato.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas precedentemente, y cualquier otra que por su entidad o reiteración sea calificada por la Corporación de Educación como grave, podrá ésta poner término en forma anticipada al contrato mediante resolución fundada, la que deberá ser notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el sistema de información.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

Mediante la suscripción del presente instrumento, el prestador se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de todos los antecedentes, documentos e información de la mandante a que acceda directa o indirectamente con ocasión del presente contrato. La infracción de esta obligación será causal suficiente para terminar anticipadamente el contrato y facultará a la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales para iniciar las acciones judiciales y administrativas que estime pertinentes, a objeto de obtener la total reparación de los perjuicios que la inobservancia de esta norma de conducta le irroque.

SEXTA: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Puerto Natales y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de justicia con asiento en esta ciudad.

SEPTIMA: NORMAS VIGENTES

En todo lo no modificado o alterado por el presente convenio, se rige por lo dispuesto en el párrafo noveno, Título XXVI, del Libro IV, artículos 2006 y siguientes del Código Civil y demás disposiciones legalmente procedentes.

OCTAVA: NO SUBORDINACIÓN

El Encomendado no se sujeta a subordinación, ni dependencia del Encomendador, no estará sujeto a horarios, ni fiscalización directa e inmediata, sin embargo, deberá destinar el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al convenio, El Encomendado se obliga a dar cuenta de su labor al Encomendador o su representante, en el momento en que se le solicite.

NOVENA: OBLIGACIONES

El Encomendador no tendrá obligación de efectuar pago de imposiciones en Administradora de Fondos de Pensiones o Isapres, ni a ningún otro título, en el presente o en el futuro.

DECIMA PRIMERA: PERSONERÍA

La personería de doña **IDA XIMENA VELASQUEZ DIAZ**, para representar a la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales consta en Resolución N°292 de fecha 05 de julio del 2021, el cual la designa como Secretaria General (S) de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales.

DECIMA SEGUNDA: COPIAS

El presente contrato se suscribe en tres copias de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales y uno en poder del prestador.

En comprobante y previa lectura firman.



ANDRES ALBERTO RAMOS FUENTES
"ENCOMENDADO"



IDA XIMENA VELÁSQUEZ DIAZ
"ENCOMENDADOR"



XVD/CAA/CMC/FTB/ndh

Distribución:

- 1.- Interesado
- 2.- Dpto. Administración y Finanzas
- 3.- Dpto. Finanzas
- 4.- Área Salud
- 5.- Oficina Partes